

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01459 00

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (*05SolicitudRetiroDemanda.pdf*), con la cual pide al Despacho se autorice el retiro de la demanda ejecutiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda ejecutiva. Sin condena en costas por no haberse ordenado, practicado y consumado las medidas cautelares.

Secretaria proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 014 de fecha 8 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c73e807ea676c0d5ebc66f528eb3b3c9e8a97d60fe117a02808d70f9d767a0**

Documento generado en 07/02/2024 11:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>